



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2016 00098 00
AUTO No. 266

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Se adosa al expediente los escritos que anteceden (consecutivos 003 y 004 del expediente virtual), suscritos por el codemandado RAFAEL CORREA MELO, a los cuales no se les imprimirá trámite alguno, toda vez que no se cumple con el **derecho de postulación procesal**, teniendo en cuenta que requiere intervenir por medio de apoderado, habida cuenta que nos encontramos en un proceso de menor cuantía; lo anterior conforme a lo preceptuado en el artículo 73 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Decreto 196 de 1971.

No obstante lo anterior, se advierte que, cualquiera de las partes (demandante y demandada), siendo abogados o compareciendo al proceso a través de abogado, están debidamente facultados para presentar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Núm. 1º del Art. 446 del C.G.P, que preceptúa: *“1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios”* (Negrillas y Subrayas del Despacho).

BAPU

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc89479a5383c04673d283cc1de0ef8ba9c3bf2b05df71dc8eb511d8b81f3b1

Documento generado en 09/02/2021 11:39:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>